

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

7336 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se designa el Jurado que ha de calificar los originales presentados al concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión sobre la Lotería Nacional, convocado por este Centro por Resolución de fecha 9 de junio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1975.

De acuerdo con la base 7.ª de la convocatoria, esta Jefatura tiene a bien designar el Jurado que, bajo mi presidencia, ha de examinar y calificar los originales presentados al concurso, y que quedará constituido de la siguiente forma:

Vocales:

Don José Bugeda Sanchiz, Jefe de la Secretaría General del Consejo Nacional de Prensa.

Don Rafael Salazar Soto, Secretario general de la Asociación de la Prensa de Madrid.

Don Andrés Travesi Sanz, Jefe de Relaciones Externas del Ministerio de Hacienda.

Don José Altabella Hernández, Periodista.

Don Rafael Ramos Losada, Director de Televisión Española.

Ilustrísimo señor don Luis Perezagua Clamagirand, Jefe del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda.

Ilustrísimo señor don Joaquín Mendoza Paniza, segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Ilustrísimo señor don Luis Palencia Rodríguez, Interventor del Servicio Nacional de Loterías.

Don Ignacio Mendizábal de la Puente, Jefe de la Sección Provincial del Servicio Nacional de Loterías.

Secretario: Don Julio Menéndez Cordero, Jefe de la Sección Central del Servicio Nacional de Loterías.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

7337 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de abril de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,038	67,238
1 dólar canadiense	68,157	68,428
1 franco francés	14,349	14,407
1 libra esterlina	124,690	125,331
1 franco suizo	26,419	26,551
100 francos belgas	171,716	172,670
1 marco alemán	26,416	26,547
100 liras italianas	7,845	7,877
1 florín holandés	24,926	25,047
1 corona sueca	15,166	15,276
1 corona danesa	11,122	11,174
1 corona noruega	12,168	12,227
1 marco finlandés	17,432	17,530
100 chelines austriacos	367,190	370,314
100 escudos portugueses	226,978	229,207
100 yens japoneses	22,405	22,509

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7338 ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Cosme Mari Torres la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza una caseta guardabotes y varadero número 1 en cala D'es Jonch.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Cosme Mari Torres una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).

Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.

Destino: Legalizar una caseta guardabotes y varadero número 1 en cala D'es Jonch.

Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

7339 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo: Bilbao-Areta. Término municipal de Miravalles.

En fecha 16 de enero de 1976 la Dirección General de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto de «Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, sección S-1, Bilbao-Zambrana. Proyectos complementarios»; según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Miravalles, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esa Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 26 de marzo de 1976.—El Ingeniero-Jefe.—975-D.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Miravalles

Finca número	En catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada m ²	Nombre y domicilio del titular	Fecha de la convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
301/1-a	3	125	Pradera.	80,00	Silverio Arana Bengochea, Barrio Lupardo, Miravalles, Hermanos Ibarreche Bilbao y hermanos Ibarreche Zabala, Barric Lupardo, Miravalles.	20	4	9,30
302-a	3	135	Huerta. Imp. cons-truc.	3 950,50 308,00 17,50		20	4	10,15
302/1-a	3	139	Huerta.	1.836,00	Silverio Escuza Acha, Barrio Lupardo, Miravalles.	20	4	10,45
303-a	3	134	Pradera.	4.924,00	Silverio Escuza Acha, Barrio Lupardo, Miravalles. Juan Salcedo Uria, Barrio Lupardo, Miravalles. Silverio Escuza Acha, Barrio Lupardo, Miravalles. José Luis y María Larizgoitia Eguia, Barrio Aresandiaga, Cerverio. Silverio Arana Bengochea, Barrio Lupardo, Miravalles. Juan Salcedo Uria, Barrio Lupardo, Miravalles.	20	4	10,45
304-a	3	132	Pradera.	2.257,00		20	4	12,00
308-a	3	129	Huerta.	850,00		20	4	10,45
307-a	3	128	Pradera.	2.333,00		20	4	12,30
308-a	3	127	Pradera.	890,00		20	4	9,30
323-a	3	107	Pradera.	1.920,00 195,00	20	4	12,00	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7340

ORDEN de 7 de enero de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en Meliana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia para la creación de una Biblioteca Pública en Meliana, y,

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en Meliana, y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

7341

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se considera equiparada a la disciplina de «Introducción a las Ciencias Jurídicas» de la Facultad de Ciencias de la Información la cátedra de «Derecho natural y filosofía del Derecho» de las Facultades de Derecho.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, se considere equiparada a la disciplina de «Introducción a las Ciencias Jurídicas» de la Facultad de Ciencias de la Información la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de las Facultades de Derecho, sin que esta equiparación tenga carácter recíproco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7342

ORDEN de 29 de enero de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Campello (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Campello (Alicante) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Directora del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Campello (Alicante).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Campello y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.